

dose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 2649/2009.

Fecha de la solicitud: 23 de septiembre de 2009.

Actividad: restaurante.

Emplazamiento: calle Paz, número 11.

Alcobendas, a 25 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/11.460/09)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 2676/2009.

Fecha de la solicitud: 25 de septiembre de 2009.

Actividad: taller de galvanizados y recubrimientos electrolíticos. Ampliación de centro de transformación de energía eléctrica (subterráneo).

Emplazamiento: calle Valportillo I, número 3.

Alcobendas, a 28 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/11.458/09)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción otorgada por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente, recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (según los casos) en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la citada Ley 30/1992.

2. No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier otro que estime pertinente.

ANEXO I

Declarar el archivo de la solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento del expediente que a continuación se relaciona, mediante la resolución que se indica:

Expediente: 739/2009. Interesado: Cevallos Menéndez, Raúl Carlos. Actividad: restaurante, sito en calle Jacinto Benavente, nú-

mero 21. Resolución que se notifica: decreto 6348/2009, de 18 de junio, del concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo. Liquidación número 501137/2009, por tasas por tramitación del expediente. Total a ingresar: 1.225,65 euros.

Alcobendas, a 31 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/11.476/09)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción otorgada por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente, recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (según los casos) en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la citada Ley 30/1992.

2. No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier otro que estime pertinente.

ANEXO I

Conceder la licencia de apertura y funcionamiento al titular que a continuación se relaciona:

Expediente: 8765/2008. Interesada: "Rojizzo Express, Sociedad Limitada". Emplazamiento: calle Jacinto Benavente, número 21. Actividad: bar-restaurante. Resolución que se notifica: decreto 8206/2008, de 1 de septiembre, del concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo. Liquidación número 501513/2008, por tasas por tramitación del expediente. Total a ingresar: 131,75 euros.

Alcobendas, a 31 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/11.473/09)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de las destinatarias las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción otorgada por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", de 14 de enero de 1999).

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer:

1. Potestativamente, recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal